

ACTA N° 002-2024-SIE N° 007-2025-DEC/MPT
ACTA DE ADMISION, HABILITACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2025-DEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA

A los once días del mes de junio de dos mil veinticinco, se constituye el especialista 2-B José Luis Álvarez Quispe en su calidad de Oficial de Compra, designado con Memorando N° 40-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha 22 de mayo de 2025.

Conforme se establece en el Artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: " Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. (...)" y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas: " El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.", con finalidad de proceder con las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20412214618	COMERCIAL RIFUMA E.I.R.L.	03/06/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20449458436	COMERCIAL FERRETERIA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C.	10/06/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20511037001	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	09/06/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20518498682	GATT PERU S.R.L.	10/06/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20518759079	CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20600111150	HILNER INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HILINER E.I.R.L.	03/06/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20601107105	YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L.	09/06/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20611580780	CONSTRUCTORA TOLENTINO E.I.R.L.	06/06/2025	Válido

A continuación se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20601107105	YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L.	09/06/2025
2	20511037001	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	10/06/2025
3	20518498682	GATT PERU S.R.L.	10/06/2025
4	20518759079	CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2025
5	20449458436	COMERCIAL FERRETERIA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C.	10/06/2025

Acto seguido se verifica el reporte del sistema Electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios obteniendo el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-7-2025-DEC/MPT-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
No Item		1	
Descripción del Item		CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 kg	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601107105	YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L.	151891
2	20518759079	CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	152000
3	20518498682	GATT PERU S.R.L.	154841.54
4	20511037001	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	155579.2
5	20449458436	COMERCIAL FERRETERIA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C.	156244

Visto el resultado del periodo de lances y mejora de precios, se obtiene como resultado la oferta de menor precio del postor YONE Y NOMRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YONYNOR E.I.R.L. con un monto ofertado de S/ 151,891.00 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno con 00/100 soles) y ocupa el primer lugar en el orden de prelación, asimismo, el postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación es el postor CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con un monto que asciende a S/ 152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil con 00/100 soles) y en tercer lugar en el orden de prelación se encuentra GATT PERU S.R.L., con un monto de S/ 154,841.54 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 54/100 soles).

Por lo que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas "(...) 96.5 El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar. En caso solo dos postores hubieran participado de la evaluación económica, únicamente se revisan los requisitos de calificación de estos. En caso un solo postor hubiera participado de la evaluación económica, el procedimiento de selección se declara desierto. (...)”, se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	YONYNOR E.I.R.L.	CORPORACION HELEO SAC	GATT PERU S.R.L.
Documentos de presentación obligatoria – Admisión de la oferta			
D.J. de datos del postor Anexo N° 1	Presenta	Presenta	Presenta
Pacto de integridad Anexo N° 2	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
D.J. de acuerdo al art. 33 de la Ley Anexo N° 3	Presenta	Presenta	Presenta
Promesas de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, Anexo N° 4	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Documentación de desafectación del impedimento Anexo N° 5	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Requisitos de Calificación – Capacidad Legal			
Copia simple del Certificado de Conformidad presentado ante el Ministerio de la Producción, conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.	Presenta observado	Presenta	Presenta
ESTADO	Pendiente	Admitida	Admitida

ACTA N° 003-2024-SIE N° 007-2025-DEC/MPT
ACTA DE OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2025-DEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA

A los once días del mes de junio de dos mil veinticinco, se constituye el especialista 2-B José Luis Álvarez Quispe en su calidad de Oficial de Compra, designado con Memorando N° 40-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha 22 de mayo de 2025.

Conforme se establece en el Artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: " Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. (...) " y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas: " El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente. ", con finalidad de proceder con las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose realizado la revisión de los documentos de presentación obligatoria para la admisión y calificación de las ofertas, se observa lo siguiente:

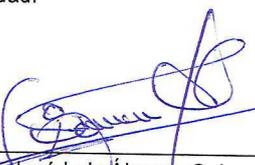
De la verificación de la oferta presentada por el postor **YONE Y NOMRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YONYNOR E.I.R.L.**, se advierte la siguiente observación:

- La omisión de la presentación del documento denominado "Cargo de Recepción Electrónica de Documentos" del Certificado de Conformidad presentado ante el Ministerio de la Producción.

Por lo que conforme lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas "78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato. Esta subsanación es preclusiva a cada etapa y se realiza a través de la Pladicop. 78.2. Son subsanables los documentos emitidos por entidades públicas o privadas ejerciendo función pública, o la omisión de su presentación, siempre que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. (...) ", se le otorgará el plazo de un (01) día hábil a efectos de que realice la efectiva subsanación de su oferta.

Asimismo, tal como se indica en numeral 2.1 literal c) de la sección general de las bases del procedimiento de selección "(...) En caso de subsanación de ofertas, se procede de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro. El plazo para la subsanación de ofertas se computa desde el día hábil siguiente de notificado el requerimiento al postor a través del SEACE de la Pladicop. La presentación de los documentos a ser subsanados se realizará por el mismo medio."

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Oficial de Compra de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en señal de conformidad.



José Luis Álvarez Quispe
Oficial de Compra
Dependencia Encargada de las Contrataciones

ACTA N° 004-2024-SIE N° 008-2025-DEC/MPT
ACTA DE OBSERVACION A LA OFERTA PRESENTADA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2025-DEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIO Y/O SSSH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA

A los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco, se constituye el especialista 2-B José Luis Álvarez Quispe en su calidad de Oficial de Compra, designado con Memorando N° 40-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha 22 de mayo de 2025. Conforme se establece en el Artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP): " Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. (...)" y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (RLGCP): " El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.", con finalidad de proceder con las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Primero.- En la sesión anterior, se otorgó el plazo de un día hábil para que el postor **YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YONYNOR E.I.R.L.**, realice la efectiva subsanación de su oferta, debiendo presentar el documento denominado "Cargo de Recepción Electrónica de Documentos" del Certificado de Conformidad presentado ante el Ministerio de la Producción; en ese sentido, se procede a ingresar a la plataforma del SEACE a fin de verificar el cumplimiento de la subsanación requerida, encontrándose que el postor no ha cumplido con subsanar su oferta.



Segundo.- En cumplimiento a los principios de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en aplicación como consulta a lo dispuesto en la Resolución N°3351-2024-TCE-S5, del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) , y el INFORME N° 00000314-2024-PRODUCE/DSF mediante el cual la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción indica lo siguiente: "(...) *es preciso señalar que el artículo 10 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2022-PRODUCE, dispone que las personas naturales y jurídicas que fabriquen en el país o importen cemento hidráulico, previamente a su distribución y comercialización deben presentar a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones – DGSFS de este Sector, el certificado de conformidad correspondiente, a través del cual se acreditaría que el cemento que se distribuye o comercializa en el mercado nacional cumple con los requisitos técnicos establecidos en el referido cuerpo normativo.*"

En ese contexto, la observación a ser subsanada, según Acta de fecha 11/06/2025 , se deja sin efecto, teniéndose como presentada, considerando la importancia de la vinculatoriedad, de las resoluciones emitidas del TCE son un componente crucial para garantizar la legalidad y eficiencia en las contrataciones públicas, y su carácter vinculante es fundamental para mantener la coherencia y predictibilidad en la aplicación de la normativa, en donde establecen criterios que deben ser seguidos por todos los operadores del sistema de las contrataciones públicas.

Tercero. - Así mismo, a lo contemplado en su contenido del artículo 78 del Reglamento de la LGCP, se establece que cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado. Es así, que dentro de las funciones y responsabilidades de la fase de selección como evaluador de la DEC contenidos en el artículo 56, se observó en la evaluación de su oferta del postor **YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YONYNOR E.I.R.L.**, se detectó un error material o formal de los documentos presentados en la presentación de oferta (Documentación de presentación obligatoria). En donde, la firma suscrita en los anexos de admisión no es igual al resto, difiere en su forma total, tal como se muestra a continuación;

Anexo N° 1 - (Folio 01)

Asimismo me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Moquegua, 01 de junio de 2025

YONYNOR E.I.R.L.
RUC: 20041107105
YONE RAMOS MANZANO
GERENTE

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Anexo N° 2 - (Folio 03)

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los (09) días del mes (junio) de 20(25), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

YONYNOR E.I.R.L.
RUC: 20041107105
YONE RAMOS MANZANO
GERENTE

Firma

N° de DNI: 04427513

Anexo N° 3 - (Folio 04)

Moquegua, 09 de junio de 2025

YONYNOR E.I.R.L.
RUC: 20041107105
YONE RAMOS MANZANO
GERENTE

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Cuarto. – A lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la LGCP, se solicita al postor YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YONYNOR E.I.R.L, la subsanación de su oferta en un plazo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación, para la subsanación, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 0439-2022-TCE-S3, del Tribunal de Contrataciones del Estado y anexos.

Se emplaza a la instancia correspondiente de la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, para su registro y notificación correspondiente.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Oficial de Compra de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en señal de conformidad.


José Luis Álvarez Quispe
Oficial de Compra

Dependencia Encargada de las Contrataciones

ACTA N° 005-2024-SIE N° 007-2025-DEC/MPT
ACTA DE ADMISION, HABILITACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2025-DEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA

A los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco, se constituye el especialista 2-B José Luis Álvarez Quispe en su calidad de Oficial de Compra, designado con Memorando N° 40-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha 22 de mayo de 2025.

Conforme se establece en el Artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: " Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. (...) " y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas: " El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.", con finalidad de proceder con las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

En la sesión anterior, se otorgó el plazo de dos días hábiles para el postor YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – YONYNOR E.I.R.L., realice la efectiva subsanación de su oferta, debiendo subsanar la firma en los anexos de admisión, en ese sentido, se procede a ingresar a la plataforma del SEACE a fin de verificar el cumplimiento de la subsanación requerida, encontrándose que **el postor no ha cumplido con subsanar** su oferta. En consecuencia, dicha oferta contraviene lo establecido en el numeral 2.3.3, del punto 2.3, del Capítulo I Aspectos Generales de las Bases Integradas, en donde establece que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados por el postor**, y el postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Por lo tanto, al ser documentos de presentación obligatoria y estos no han sido subsanados, se tiene su oferta como **NO ADMITIDA**.

Teniendo en cuenta que la oferta que se encuentra en segundo lugar en el orden de prelación se encuentra no admitida, se procede a verificar la oferta del postor que ocupa el cuarto lugar en el orden de prelación a fin de determinar si se ajusta a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR
	GRUPO SANTA FE S.A.C.
Documentos de presentación obligatoria – Admisión de la oferta	
D.J. de datos del postor Anexo N° 1	Presenta
Pacto de integridad Anexo N° 2	Presenta
Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	Presenta
D.J. de acuerdo al art. 33 de la Ley Anexo N° 3	Presenta
Promesas de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, Anexo N° 4	No corresponde
Documentación de desafectación del impedimento Anexo N° 5	No corresponde
Requisitos de Calificación	
Copia simple del Certificado de Conformidad presentado ante el Ministerio de la Producción, conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022- PRODUCE.	Presenta
ESTADO	Admitida

Visto el resultado de las etapas de admisión y calificación, se tiene como resultado que los postores: **CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, GATT PERU S.R.L. y GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -GRUPO SANTA FE S.A.C.**, cuentan con la documentación requerida en las bases para la admisión y calificación de ofertas. Teniéndose como resultado el siguiente orden de prelación:

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
No ítem		1	
Descripción del ítem		CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 kg	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20518759079	CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	152,000.00
2	20518498682	GATT PERU S.R.L.	154,841.54
3	20511037001	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	155,579.20
4	20449458436	COMERCIAL FERRETERIA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C.	156,244.00
NO ADMITIDO			
	20601107105	YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L.	

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 007-2025-DEC/MPT** primera convocatoria para la contratación del **Suministro de Cemento Portland Tipo IP x 42.50 Kg para la IOARR Construcción de Plataforma, Vestuario y/o SSHH de usuarios, Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; además de otros activos en el(La) Parque Perú Distrito de Pocollay - Tacna**, al postor **CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC: **20518759079**, por el monto de **S/ 152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

En efecto emplazo a la instancia competente a realizar la verificación posterior de la oferta ganadora conforme se establece en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 32 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 34 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, si amerita el caso.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Oficial de Compra de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en señal de conformidad.



José Luis Álvarez Quispe
Oficial de Compra
Dependencia Encargada de las Contrataciones